



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 21 de enero de 2020*

**Res. OAyF N° 13 /2020**

VISTO:

El TEA A-01-00000815-6/2020-0 y la Resolución OAyF N° 2/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 2/2020 autorizó el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ana Carolina Puppo (D.N.I. N° 32.995.450) para desempeñarse en la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre del 2019.

Que sin perjuicio de ello, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó que se dejara sin efecto la contratación de la Sra. Ana Carolina Puppo (v. Adjunto 1412/20).

Que asimismo, tomó intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones e informó que si bien la interesada fue notificada por correo electrónico con fecha del 10 de enero del corriente, no se presentó a suscribir el contrato en cuestión (v. Memo N° 663/20 y Adjunto 1495/20).

Que en consonancia con lo antedicho, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria pertinente (v. Memo 725/20).

Que en cumplimiento de la instrucción impartida por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ana Carolina Puppo (D.N.I. N° 32.995.450) a partir del 1° de diciembre del 2019.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo

establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Déjese sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ana Carolina Puppo (D.N.I. N° 32.995.450) a partir del 1º de diciembre del 2019.

Artículo 2º: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97 y notifique a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial por intermedio de su Secretaría y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

  
Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires